

México, Distrito Federal, 05 de diciembre de 2008.

**Mtro. Emilio Álvarez Icaza Longoria,
Presidente de la Comisión de Derechos
Humanos del Distrito Federal.**

P r e s e n t e .

Del análisis cotidiano que se realiza en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos respecto de la constitucionalidad de las normas federales y de las entidades federativas, se me ha informado que el dictamen del “DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL” aprobado por las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Administración y Procuración de Justicia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y las modificaciones realizadas por el Pleno, de las que se tuvo conocimiento de forma periodística, pueden existir diversos problemas de constitucionalidad.

Las situaciones detectadas pueden tener una influencia negativa en el derecho fundamental de la propiedad y en otros conexos.

En este tenor, anexo el análisis, a fin de que en total libertad y con pleno respeto a su autonomía, evalúe el ejercicio de las facultades que le son conferidas por el inciso g) de la fracción II del artículo 105 constitucional, manifestando la permanente preocupación de la Comisión que presido, de que los derechos humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, sean respetados, labor en cuyo fin existe coincidencia con su institución.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo.

**Dr. José Luis Soberanes Fernández,
PRESIDENTE**

